



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 121 /22**

Rawson, 05 de Octubre de 2022

**VISTO:** El expediente N° 40.652, año 2022, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. LIC. PUB. N° 07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA ZONA DEL VALLE (NOTA N° 442/22)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 736) mediante dictamen N° 56/22 y al Contador Fiscal a fs. 737) mediante dictamen N° 168/22.

Que analizados los antecedentes y los dictámenes mencionados, se desprende que se han cumplido los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC.

Que respecto de la elección del oferente, se propicia adjudicar a la firma Gilberto Solis, cuya oferta resulta sensiblemente mayor a la ofertada por Nalbic SRL, ello por cuanto la Comisión de Pre adjudicación manifiesta que la primera firma posee mayor capacidad financiera, una mayor estructura empresarial, un último cierre anual positivo y sin deudas provisionales que conllevan a una opción que brinda mayores garantías contractuales. La selección del oferente se funda en los aspectos mencionados, siendo una potestad del organismo contratante llevar a cabo dicha elección aunque se trata de una oferta que a priori puede lucir como desventajosa, teniendo presente el precio es solo uno de los parámetros utilizados para la selección y que no necesariamente la de menor precio resulta la más conveniente.

Que las apreciaciones del Contador Fiscal respecto del informe realizado por la junta de pre adjudicación son acertados, pero debe decirse que han sido contemplados por dicha junta, no siendo los únicos parámetros para la realización de su dictamen. Asimismo, se comparte lo aconsejado por el Contador Fiscal quien indica que en forma previa a continuar se incluya en el proyecto resolutivo que el precio mensual es más IVA y se especifique la afectación presupuestaria y contable de partida a la cual se imputa el gasto.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE**

**CUENTAS DICTAMINA**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede. Aconsejando cumplir con las observaciones de los considerandos en forma previa a proceder con la pretendida contratación.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales